Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. **2633**
Proceso : Ejecutivo
Demandante (s) : Banco Agrario de Colombia
Demandado (s) : Gerlín Alonso Carmona Múnera
Radicación : 76-400-40-89-001-**2020-00299-00**

La Unión Valle, ocho (8) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

En escritos allegados electrónicamente, la apoderada de la parte demandante solicita que se le informe si dentro del proceso de la referencia ya se dictó auto de seguir adelante, toda vez que la notificación por aviso fue enviada a la parte demandada el día 25 de febrero del cursante. Al respecto, cabe precisar a la profesional del derecho, que mediante auto 502 de fecha 8 de marzo de 2021, se le requirió para que allegara una constancia legible de la entrega de la notificación por aviso en la cual fuera posible avizorarse la fecha exacta de la misma, con el fin de continuar con el tramite respectivo; sin embargo, la abogada demandante no ha dado cumplido a lo ordenado en la providencia referida.

En ese orden de ideas, el despacho considera que **nada hay para proveer** en relación con el pedimento mencionado, y dispone requerir nuevamente a la memorialista, para que se esté a lo resuelto en el auto citado.

NOTIFIQUESE,

Firmado Por:

Juan Carlos Garcia Franco
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Union - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
f6f9a82bdd6112c6235cd74b5bdd01af7a6130c63ec496b5261e15aef98c9caa
Documento generado en 08/10/2021 07:46:39 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica